



PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 923 DE 2021

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217 en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN, Código 0100, Grado 22, nombrado** mediante Resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2024, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.714.292 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ISLA 066-2020 con NIT. 901.479.090-8 (Integrado por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. con NIT. 800.233.881-4, con una participación del 50%, e ISMOCOL S.A. con NIT. 890.209.174-1, con una participación del 50%)** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato de Obra No. 923 de 2021, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y el CONSORCIO ISLA 066-2020, suscribieron el Contrato de Obra No. 923 el 29 de abril de 2021, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 3.**
- 2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 923 de 2021 conforme a lo establecido en la Cláusula Octava será de CINCUENTA Y CUATRO (54) MESES, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 23 de junio de 2021 mediante oficio No. DO-GGP 32348.**
- 3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 923 de 2021, se estableció en**



PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 923 DE 2021

*la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$171.472.677.930), IVA INCLUIDO.***

- 4.** Que el Contrato de Obra No. 923 de 2021 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No. 01	30/12/2022	MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato Número 923 de 2021.
Modificación No. 02	21/11/2023	MODIFICAR el parágrafo segundo de la Cláusula Séptima del Contrato No. 923 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$542.000.000) IVA INCLUIDO, de la vigencia 2023 a la vigencia del 2025, la cual para todos sus efectos legales quedará así: "CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0096 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12521 del 27 de abril de 2021, así: Vigencia 2022: \$43.289.473.684, Vigencia 2023: \$46.300.105.263, Vigencia 2024: \$46.842.105.263 y Vigencia 2025: \$18.147.263.158"

PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 923 DE 2021

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No. 03	30/12/2024	LIBERAR del Registro Presupuestal No. 103323 la suma QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$542.000.000,00) de la vigencia 2023 del Rubro C-2401-0600-96-0-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 11. MODIFICAR la Cláusula Séptima, que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato Número 923 de 2021, la cual para todos los efectos quedara así: (...) ""CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EI INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$171.472.677.930) M/CTE, discriminada así: a) Subtotal obras: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$138.423.541.186) M/CTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, y/o obras adicionales adicionales y/o complementarias VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$25.693.562.634) M/CTE. c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CERO PESOS (\$0) M/CTE. d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.199.317.297) M/CTE. e) Revisión, ajuste y/o actualización Y/O modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de

PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 923 DE 2021

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
		la infraestructura vial: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DE PESOS (\$1.388.218.000) M/CTE. f) IVA revisión, ajuste y/o actualización Y/O modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$263.761.420) M/CTE. g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA 19%): CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRECE PESOS (\$4.504.277.393) M/CTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): CERO PESOS (\$0) M/CTE.""
Prórroga No. 01 y Adición No. 1	19/05/2025	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra No. 923 de 2021, hasta el 31 de diciembre del 2025 y ADICIONAR el valor en la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.300.000.000) M/CTE., incluido IVA, para un valor total acumulado de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$178.772.677.930) MC/TE, IVA INCLUIDO.
Prórroga No. 2	23/12/2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 923 de 2021, hasta el 28 de febrero de 2026.



PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 923 DE 2021

5. Que de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el contrato de Obra No. 923 de 2021, tiene como fecha de finalización el 28 de febrero de 2026.
6. Que mediante comunicado del 29 de enero de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó prórroga No. 03 y adición No 2 por valor de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7' 500.000.000) INCLUIDO IVA al Contrato de Obra No. 923 de 2021.
7. Que mediante oficio 49980-CE-4037 de fecha 30 de enero de 2026, **EL INTERVENTOR**, avaló la prórroga No. 03 y adición No 2 por valor de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7' 500.000.000) INCLUIDO IVA al Contrato de Obra 923 de 2021
8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud adición del 02 de febrero de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.
9. Que la solicitud de prórroga y adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 004 del 25 de febrero de 2026, haciendo parte integral del presente documento
10. Que con Memorando 2026I-VBOG-010125 del 26 de febrero de 2026, la Subdirección de Modernización de carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga No. 03 y adición No 2 por valor de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7' 500.000.000) INCLUIDO IVA al Contrato de Obra 923 de 2021
11. Que la presente prórroga No. 03 y adición No 2 por valor de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7' 500.000.000) INCLUIDO IVA al Contrato de Obra 923 de 2021 se adelanta por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, de acuerdo con la información presentada por el contratista, por la interventoría y la Subdirección de vías Regionales.
12. Que las garantías que amparan las obligaciones derivadas de la prórroga No. 2 del 23/12/2025 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 30 de enero de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se registrá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 923 de 2021 y las siguientes:

PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 923 DE 2021

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 923 de 2021, hasta el 31 de agosto de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: **ADICIONAR** en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7'500.000.000) INCLUIDO IVA**, para un valor total acumulado del contrato de obra de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 186.272.677.930).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERO: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - *El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.500.000.000) M/CTE., incluido IVA, discriminados así:*

- a) Subtotal obras: la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.849.647.487),*
- b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales:, la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.595.942.433) M/CTE,*
- c) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 54.410.080)."*

PARAGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 111326, así:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
-------	--------	---------	-------



PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 923 DE 2021

C-2401-0600-96-51102D-2401029-02	PROPIOS	20	\$7,500,000,000.00
----------------------------------	---------	----	--------------------

CLÁUSULA CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.

- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA

se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Obra No. 923 de 2021 y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboró: Shirley J Rios – Abogada SGCPA

Revisó: Camila Cancino– Abogada SGCPA

Vo.Bo: Isabel Cristina Vargas - Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos

Reviso: Abogado DEO.

Vo.Bo: William Molano Rodríguez- Director de Ejecución y Operación